



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00736-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente del correo electrónico del apoderado de la entidad OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. "OLL", la cual es la encargada de cobro de cartera de la parte activa. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el actor en fecha 24/05/2023 allega poder por parte de la entidad OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. "OLL", entidad encargada del cobro de cartera según poder otorgado por la parte activa en el presente proceso y solicita link del expediente.

De la revisión del plenario advierte el despacho que, el proceso de la referencia fue rechazado y se ordenó su archivo definitivo mediante providencia de fecha 14/02/2023 por no ser subsanado.

Dado lo anterior, esta providencia no considera necesario dar trámite al memorial en mención por cuanto en el proceso de marras no se dio inicio a la litis.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud allegada en fecha 24/05/2023 por la entidad OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. "OLL" por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9bab59649f73de5a53af4dd86d3416fc7575b87ede9072afbae26af2bd65ec**

Documento generado en 06/06/2023 09:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>